
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2021-0191-TRA-PI

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE FÁBRICA Y COMERCIO
"NEXT"**

WALTMART APOLLO, LLC, apelante

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN
2020-9878)**

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0318-2021

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las diez horas con veintiséis minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación planteado por el señor **Álvaro Enrique Dengo Solera**, abogado, cédula de identidad: 1-0544-0035, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de la compañía **WALTMART APOLLO, LLC**, empresa de responsabilidad limitada organizada y existente bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en 702 SW 8th, Street, Bentonville, Arkansas 72716, United States of América, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 14:24:46 horas del 26 de marzo del 2021.

Redacta el juez Óscar Rodríguez Sánchez.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. La representación de la empresa **WALTMART APOLLO, LLC**, presentó solicitud de inscripción de la marca de fábrica y

comercio “NEXT”, para proteger y distinguir en **clase 09 internacional**: aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o telecargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones auditivos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores. Cascos protectores. En **clase 12 internacional**: vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática. Bicicletas, timbres para bicicletas, neumáticos para bicicletas, infladores para bicicletas, cadenas para bicicletas, ruedas para bicicletas, soportes para bicicletas, bombas de aire (accesorios de vehículos), soportes de montaje para montar bicicletas. En **clase 28 internacional**: juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad. Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad; patines, patinetas y scooters.

En fecha 20 de enero de 2021, el señor **Álvaro Enrique Dengo Solera**, en su condición de apoderado especial de la compañía **WALMART APOLLO, LLC**, presentó solicitud de división de su gestión con respecto a la clase 28 de la nomenclatura internacional, lo cual se admite por parte del Registro de origen por medio de la resolución emitida a las 12:58:00 del 4 de febrero del 2021.

Mediante resolución de las 14:24:46 horas del 26 de marzo del 2021, el Registro de la Propiedad Intelectual dictó resolución denegatoria por considerar que el signo propuesto es

inadmisible por derechos de terceros, conforme al artículo 8 incisos a) y b) de la Ley de marcas y signos distintivos.

Inconforme con lo resuelto, el 15 de abril de 2021, la representación de la empresa **WALMART APOLLO, LLC**, interpone recurso de apelación en contra de la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual y en sus agravios manifestó: 1. Los signos cuentan con elementos diferenciadores que los distinguen entre sí, lo cual les permite su coexistencia registral. 2. Desde el punto de vista fonético, las marcas difieren totalmente entre sí, ya que la solicitada cuenta con una impresión auditiva diferente en relación con las marcas registradas. 3. La carga diferencial entre todos los signos es notoria, ya que cada uno de ellos tiene su propia distintividad que los caracteriza, la apreciación de similitud de marcas no deviene de una simple comparación gráfica o fonética, sino que debe tomarse en cuenta la impresión general que tiene cada una. 4. Que ideológicamente las marcas inscritas y la de mi representada no significan lo mismo, pues no evocan la misma idea. 5. En términos gráficos las marcas en discusión son diferentes, visualmente para el público consumidor resulta factible poder diferenciarlas.

SEGUNDO. EN CUANTO A LOS HECHOS PROBADOS. Este Tribunal enlista como hechos con tal carácter, relevante para lo que debe ser resuelto que en el Registro de la Propiedad Intelectual se encuentran inscritas las marcas:



NEXXT

1. **SOLUTIONS**, registro: 275494, inscrita desde el 23 de noviembre del 2018, hasta el 23 de noviembre del 2028, titular INTCOMEX DE LAS AMERICAS S.A., para proteger y distinguir en **clase 09 internacional**: productos para soluciones de red, tales como routers, switches, punto de acceso; adaptadores inalámbricos, a saber, adaptadores pci y adaptadores usb, tarjetas pci cards, a saber, tarjetas de red ethernet y tarjetas de red inalámbricas, dispositivos de video seguridad, tales como cámaras IP de seguridad, kits de cctv (circuito cerrado de televisión), monitores de bebé,

productos para infraestructura, a saber: conectividad cobre (cables de par trenzados de bobina, paneles de interconexión, cables de interconexión trenzados, módulos para terminación), conectividad fibra (jumpers de fibra óptica, cajas de distribución, paneles adaptadores, conectores epóxicos, adaptadores de fibra marco keystone), gabinetes para servidores, gabinetes de piso, gabinetes de pared, racks (bastidores) abiertos, soportes de pared, bandejas para racks y gabinetes, regletas supresoras de sobretensión, organizadores de cables, unidades de ventilación, ductos, accesorios para ductos, cajas para montaje, placas de pared, accesorios para redes, a saber: conectores rj45, módulo adaptador, botas modulares para conectores rj45, desferrador universal para cable, con cuchilla, tenaza metálica con prensa, probador de cables para redes LAN, dispositivos identificadores de estatus LAN. (visible a folio 7 y 8 expediente principal)

2. **"INSPIRE THE NEXT"**, registro 124142, inscrita desde el 30 de marzo del 2001, vigente hasta el 30 de marzo del 2031, titular: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO, para proteger y distinguir en **clase 12 internacional:** material rodante, locomotora eléctrica, locomotoras hidráulica de diésel, locomotoras eléctricas de diésel, motor de diésel (los comprendidos en esta clase), vagones para pasajeros, carro eléctrico, carro de diésel, carro de monorriel, carro de cable, teleférico, carro para flete, vagoneta, camioneta, carro de tanque, material rodante industrial, tráiler industrial, camión de volteo, tráiler, acoplamiento hidráulico, convertidor de torsión hidráulica, vehículo de acoplamiento automático, equipo y artefactos para automóvil tales como: dinamo, arrancador, motor de arranque, aparato de placer tales como: bote, carrito para golf, alternador grúa, montacargas, cabrestante vehículos para elevar y transportar, aparatos para cambiar velocidades tales como: engranaje, caja de engranaje, transmisión, turbina y rueda hidráulica, bomba, bomba para aceite, bomba de vacío, centrifuga, compresor, fuelle y abanico, engranaje, cojinete, equipo y aparatos para automóviles, tales como: generador de carga,

distribuidor, celda de ignición, bujía, carburador, alternador, bomba de aire, estructuras del regulador, excavadoras de cuchara de arrastre, grúas de orugas, retroexcavadoras anfibia para terreno suave. (visible a folio 9 y 10 expediente principal)

3. **"INSPIRE THE NEXT"**, registro: 124463, inscrita desde el 31 de agosto del 2001, vigente hasta el 31 de agosto del 2021, titular: KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO, para proteger y distinguir en **clase 9 internacional**: aparatos de control para generadores y motores eléctricos, tales como: controlador, resistor, contactor, relé, regulador automático de voltaje, aparato de control remoto, máquinas y equipo para distribución de energía eléctrica, tales como: transformador, reactor de limitación de corriente eléctrica, bobina de supresión de arcos, rectificador maroon, rectificador de semiconductores, convertidor giratorio, amplificador magnético, disyuntor de circuitos, interruptor, engranaje de interruptores, caja y tablero de interruptores, relé, cargador de frecuencia, pararrayos, despachador de cargas, cargador, batería, cargador de baterías, baterías recargables, baterías de níquel cadmio, batería seca, caja de batería, vaso de acumulador, cable de energía, cable de telecomunicaciones, cable aislado, cable submarino, LAN de fibra óptica, cable de fibra óptica, alambre desnudo, alambre magnético, cable y alambre de aluminio (los comprendidos en esta clase), cable y alambre electrónicos, núcleo magnético, imán, medidores eléctricos y magnéticos, tales como: ergómetro, amperímetro, voltímetro, contador de vatios, contador de vatios-hora, medidor de resistencia al aislamiento, instrumentos industriales de medición, tales como: termómetro, manómetro, flujómetro, dinamómetro, oscilador de barrida de olas, oscilógrafo, monitor de formación de olas, instrumentos de formación de imágenes e inspección de ultrasonido, detector ultrasónico de fallas, instrumento ultrasónico, microscopio ultrasónico, tubos de electrones, tales como: tubo de imagen, tubo receptor, tubo transmisor, tubo tomavistas, tubo de rayos cátodos, tubo para tomar imágenes, tubo

de almacenamiento, tubo de energía, tubo de rayos x, magnetrón, tubo rectificador, vidicón, dispositivo de pantalla de cristal líquido, memoria de núcleo magnético, memoria de burbuja, piezas para circuitos eléctricos que usan materiales semiconductores, tales como: transistor, diodo, fotocélula, dispositivo fotoconductor, termistor, varistor, condensador eléctrico, I.C. (circuito integrado), L.S.I. (integración a gran escala), L.D.E. (diodo emisor de luz), memoria microanalizador, microscopio, espectrómetro de resonancia magnética, espectrofotómetro, espectrotómetro, fotómetro, medidor de PH, aparato de electroforesis de toselius, contador geiger, cromatografía de gas, resonancia magnética nuclear, analizador de aminoácidos, espectrofotómetro de fluorescencia, espectrómetro de absorción atómica, cromatografía líquida, máquinas de trabajo con carga, tales como: separador magnético, filtro magnético, precipitador eléctrico, equipo y aparato para automóvil, tales como: batería, relé, equipo para transmisión por radio, aparato receptor de radio, equipo para transmisiones de televisión, traductor para televisión, camafeos de televisión, cámara de video, equipo industrial de televisión, equipo de transmisión por hilos, gramófono eléctrico, tocadiscos, película para sonido de sincronización automática, proyector de faja, equipo estéreo tal como: receptor, amplificador, sintonizador, sistema de parlantes, unidad de parlante, cartuchos de discos, tocacintas, audífonos, limpiador eléctrico para discos, grabadora de cinta magnética, combinación modular estéreo con: tocacintas de 8 pistas, grabadora de casete, cambiador automáticos de discos, tocacintas de casete, proyector de video, monitor de video, cinta de grabación magnética, cinta de video, disco suave magnético, pantalla de cristal líquida y sus piezas, cinta de cartucho, cinta de video, disco de video, disco de audio, cinta casete, grabadora de video, lectores de discos de video, disco de audio, lector de discos ópticos, lectora y grabadora de casete, radio para el auto, transceptor, aparatos electrodomésticos tales como: acondicionador de pelo, aspiradora, pulidor de pisos, plancha, interruptor de medidor de (memoria de acceso

al azar-RAM, memoria sólo para lectura-ROM). (visible a folio 11 a 13 expediente original)

TERCERO. EN CUANTO A LOS HECHOS NO PROBADOS. Este Tribunal no encuentra hechos que con tal carácter que sean de relevancia para el dictado de la presente resolución.

CUARTO. SOBRE EL CONTROL DE LEGALIDAD. Analizado el acto administrativo de primera instancia no se observan vicios en sus elementos esenciales, que causen nulidades, invalidez o indefensión que sea necesario sanear.

QUINTO. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO La marca es el signo capaz de identificar y distinguir un producto o servicio de otros en el mercado. La aptitud distintiva y lo que provoque en el consumidor es la esencia de la marca, la distintividad constituye el fundamento de su protección, porque no solo le otorga al producto o servicio de que se trate una identidad propia que la hace diferente a otras, sino que contribuye a que el consumidor pueda distinguirla eficazmente de otras pertenecientes a los competidores en el mercado, evitando así que pueda presentarse alguna confusión al respecto.

Las objeciones a la inscripción de una marca pueden derivarse de motivos intrínsecos o extrínsecos. En relación con el caso concreto se analizará lo relacionado a las objeciones por motivos extrínsecos; la normativa marcaria contempla la denegatoria de un signo cuando este sea idéntico o similar a otro anterior, perteneciente a un tercero y que genere en los consumidores un riesgo de confusión en cuanto al origen empresarial de sus productos o servicios.

En este sentido, el artículo 8 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, determina en forma clara que ningún signo podrá ser registrado como marca, cuando ello afecte algún derecho de terceros.

Artículo 8: Marcas inadmisibles por derechos de terceros. Ningún signo podrá ser registrado como marca cuando ello afecte algún derecho de terceros, en los siguientes casos, entre otros:

a) Si el signo es idéntico o similar a una marca, una indicación geográfica o una denominación de origen, registrada o en trámite de registro por parte de un tercero desde una fecha anterior, y distingue los mismos productos o servicios u otros relacionados con estos, que puedan causar confusión al público consumidor.

b) Si el uso del signo es susceptible de causar confusión, por ser idéntico o similar a una marca, una indicación geográfica o una denominación de origen, registrada o en trámite de registro por parte de un tercero desde una fecha anterior, y distingue los mismos productos o servicios o productos o servicios diferentes, pero susceptibles de ser asociados con los distinguidos por la marca, la indicación geográfica o la denominación de origen anterior.

[...]

Y es que, al ser la finalidad de una marca el lograr la individualización de los productos o servicios que distingue, evitando que se pueda provocar alguna confusión, se protege no solo al consumidor, sino también al empresario titular de signos similares dentro del mismo giro comercial.

Ahora bien, para realizar el análisis entre el signo solicitado y el signo inscrito, se debe recurrir el artículo 24 del Reglamento de la Ley de marcas y otros signos distintivos, señalando que se deben examinar similitudes gráficas, fonéticas e ideológicas entre los signos inscritos y el solicitado, dando más importancia a las similitudes que las diferencias entre ellos. Estas semejanzas fundamentan el riesgo de confusión y asociación frente al consumidor y sirven de base, para objetar el registro de un signo como protección a los derechos adquiridos por terceros.

Artículo 24: Reglas para calificar semejanza. Tanto para la realización del examen de fondo como para la resolución de oposiciones, se tomará en cuenta, entre otras, las siguientes reglas: a) Los signos en conflicto deben examinarse en base de la impresión gráfica, fonética y/o ideológica que producen en su conjunto, como si el examinador o el juzgador estuviese en la situación del consumidor normal del producto o servicio de que se trate

[...]

Para determinar las semejanzas entre los signos es necesario realizar la siguiente comparación:

MARCA PROPUESTA

NEXT

Clase 09 internacional: aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o telecargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones auditivos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores. Cascos protectores. En **clase 12 internacional:** vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática. Bicicletas, timbres para bicicletas, neumáticos para bicicletas, infladores para bicicletas, cadenas para bicicletas, ruedas para bicicletas, soportes para bicicletas, bombas de aire (accesorios de vehículos), soportes de montaje para montar

bicicletas.

MARCA REGISTRADA



Clase 09 internacional: productos para soluciones de red, tales como routers, switches, punto de acceso; adaptadores inalámbricos, a saber, adaptadores pci y adaptadores usb, tarjetas pci cards, a saber, tarjetas de red ethernet y tarjetas de red inalámbricas, dispositivos de video seguridad, tales como cámaras IP de seguridad, kits de cctv (circuito cerrado de televisión), monitores de bebé, productos para infraestructura, a saber: conectividad cobre (cables de par trenzados de bobina, paneles de interconexión, cables de interconexión trenzados, módulos para terminación), conectividad fibra (jumpers de fibra óptica, cajas de distribución, paneles adaptadores, conectores epóxicos, adaptadores de fibra marco keystone), gabinetes para servidores, gabinetes de piso, gabinetes de pared, racks (bastidores) abiertos, soportes de pared, bandejas para racks y gabinetes, regletas supresoras de sobretensión, organizadores de cables, unidades de ventilación, ductos, accesorios para ductos, cajas para montaje, placas de pared, accesorios para redes, a saber: conectores rj45, módulo adaptador, botas modulares para conectores rj45, desforrador universal para cable, con cuchilla, tenaza metálica con prensa, probador de cables para redes LAN, dispositivos identificadores de estatus LAN.

MARCA REGISTRADA

"INSPIRE THE NEXT"

Clase 12 internacional: material rodante, locomotora eléctrica, locomotoras hidráulica de diésel, locomotoras eléctricas de diésel, motor de diésel (los comprendidos en esta clase), vagones para pasajeros, carro eléctrico, carro de diésel, carro de monorriel, carro de cable, teleférico, carro para flete, vagoneta, camioneta, carro de tanque, material rodante industrial,

tráiler industrial, camión de volteo, tráiler, acoplamiento hidráulico, convertidor de torsión hidráulica, vehículo de acoplamiento automático, equipo y artefactos para automóvil tales como: dinamo, arrancador, motor de arranque, aparato de plaser tales como: bote, carrito para golf, alternador grúa, montacargas, cabrestante vehículos para elevar y transportar, aparatos para cambiar velocidades tales como: engranaje, caja de engranaje, transmisión, turbina y rueda hidráulica, bomba, bomba para aceite, bomba de vacío, centrifuga, compresor, fuelle y abanico, engranaje, cojinete, equipo y aparatos para automóviles, tales como: generador de carga, distribuidor, celda de ignición, bujía, carburador, alternador, bomba de aire, estructuras del regulador, excavadoras de cuchara de arrastre, grúas de orugas, retroexcavadoras anfibia para terreno suave.

MARCA REGISTRADA

"INSPIRE THE NEXT"

Clase 9 internacional: aparatos de control para generadores y motores eléctricos, tales como: controlador, resistor, contactor, relé, regulador automático de voltaje, aparato de control remoto, máquinas y equipo para distribución de energía eléctrica, tales como: transformador, reactor de limitación de corriente eléctrica, bobina de supresión de arcos, rectificador maroon, rectificador de semiconductores, convertidor giratorio, amplificador magnético, disyuntor de circuitos, interruptor, engranaje de interruptores, caja y tablero de interruptores, relé, cargador de frecuencia, pararrayos, despachador de cargas, cargador, batería, cargador de baterías, baterías recargables, baterías de níquel cadmio, batería seca, caja de batería, vaso de acumulador, cable de energía, cable de telecomunicaciones, cable aislado, cable submarino, LAN de fibra óptica, cable de fibra óptica, alambre desnudo, alambre magnético, cable y alambre de aluminio (los comprendidos en esta clase), cable y alambre electrónicos, núcleo magnético, imán, medidores eléctricos y magnéticos, tales como: ergómetro, amperímetro, voltímetro, contador de vatios, contador de vatios-hora, medidor de resistencia al aislamiento, instrumentos industriales de medición, tales como:

termómetro, manómetro, flujómetro, dinamómetro, oscilador de barrida de olas, oscilógrafo, monitor de formación de olas, instrumentos de formación de imágenes e inspección de ultrasonido, detector ultrasónico de fallas, instrumento ultrasónico, microscopio ultrasónico, tubos de electrones, tales como: tubo de imagen, tubo receptor, tubo transmisor, tubo tomavistas, tubo de rayos cátodos, tubo para tomar imágenes, tubo de almacenamiento, tubo de energía, tubo de rayos x, magnetrón, tubo rectificador, vidicón, dispositivo de pantalla de cristal líquido, memoria de núcleo magnético, memoria de burbuja, piezas para circuitos eléctricos que usan materiales semiconductores, tales como: transistor, diodo, fotocélula, dispositivo fotoconductor, termistor, varistor, condensador eléctrico, I.C. (circuito integrado), L.S.I. (integración a gran escala), L.D.E. (diodo emisor de luz), memoria microanalizador, microscopio, espectrómetro de resonancia magnética, espectrofotómetro, espectrotómetro, fotómetro, medidor de PH, aparato de electroforesis de toselius, contador geiger, cromatografía de gas, resonancia magnética nuclear, analizador de aminoácidos, espectrofotómetro de fluorescencia, espectrómetro de absorción atómica, cromatografía líquida, máquinas de trabajo con carga, tales como: separador magnético, filtro magnético, precipitador eléctrico, equipo y aparato para automóvil, tales como: batería, relé, equipo para transmisión por radio, aparato receptor de radio, equipo de transmisiones de televisión, traductor para televisión, camafeos de televisión, cámara de video, equipo industrial de televisión, equipo de transmisión por hilos, gramófono eléctrico, tocadiscos, película para sonido de sincronización automática, proyector de faja, equipo estéreo tal como: receptor, amplificador, sintonizador, sistema de parlantes, unidad de parlante, cartuchos de discos, tocacintas, audífonos, limpiador eléctrico para discos, grabadora de cinta magnética, combinación modular estéreo con: tocacintas de 8 pistas, grabadora de casete, cambiador automáticos de discos, tocacintas de casete, proyector de video, monitor de video, cinta de grabación magnética, cinta de video, disco suave magnético, pantalla de cristal líquida y sus piezas, cinta de cartucho, cinta de video, disco de video, disco de audio, cinta casete, grabadora de video, lectores de discos de video, disco de audio, lector de discos ópticos, lectora y grabadora de casete, radio para el auto, transceptor, aparatos electrodomésticos tales

como: acondicionador de pelo, aspiradora, pulidor de pisos, plancha, interruptor de medidor de (memoria de acceso al azar-RAM, memoria sólo para lectura-ROM).

Al realizar el análisis de los signos se denota que a nivel gráfico, el signo propuesto es denominativo formado por el término: “NEXT”; con respecto a las marcas inscritas el signo

NEXXT
S O L U T I O N S

es mixto, decir conformado por una parte figurativa y otra parte denominativa que en el caso concreto contiene los vocablos “NEXXT SOLUTIONS”, mientras que las otras marcas son denominativas “INSPIRE THE NEXT”, es importante recordar que al realizar el cotejo marcario la parte denominativa prevalece sobre el elemento gráfico o diseño, considerando que generalmente las marcas son recordadas por dicho elemento denominativo, en este sentido, se hace notar que el elemento preponderante en las marcas confrontadas recae en el término “NEXT”.

En cuanto al cotejo fonético, su pronunciación es semejante en la marca propuesta y las inscritas, el sonido que generan en el oído humano es similar, al grado de provocar confusión, al contener en común el elemento “NEXT”.

Desde el punto de vista ideológico, los signos coinciden en la palabra “NEXT”, término que posee el mismo concepto y evocan la misma idea. La palabra “next” proviene del idioma inglés y puede ser traducida al español como “próximo o siguiente”; si bien es cierto las marcas inscritas poseen otros vocablos que conforman el signo, el mensaje lo transmite el elemento preponderante, que como se mencionó recae en “next”, por lo que existe similitud ideológica entre las marcas en conflicto.

Este Tribunal comparte el criterio del Registro de la Propiedad Intelectual, al determinar que el signo propuesto y las marca registradas, son semejantes en grado de producir confusión en el consumidor, al ser analizadas en su conjunto se denotan las similitudes gráficas, fonéticas e ideológicas, la marca solicitada no tiene carácter distintivo que le permita diferenciarse en

el mercado, sobre todo al considerar que el consumidor generalmente retiene en su mente las semejanzas por encima de las diferencias.

En cuanto a los productos que buscan proteger y distinguir, estos poseen la misma naturaleza en clase 9 y 12 de la nomenclatura internacional y están estrechamente relacionados; el listado de la marca propuesta se encuentra contenido en el listado de los signos inscritos, habiendo entonces identidad y relación entre los mismos. Se considera que estamos en presencia de productos competidores, en donde el consumidor puede elegir sustituir uno por otro para el mismo fin, siendo entonces fácilmente confundibles por parte del consumidor medio, lo que provocaría un inminente riesgo de confusión y de asociación empresarial.

Partiendo del análisis y cotejo realizado, es que se rechazan los agravios expuestos por el apelante, y se concluye que la marca solicitada al ser analizada en conjunto no cuenta con una carga diferencial que le otorgue distintividad, lo que imposibilita la coexistencia registral junto con el signo inscrito.

SEXTO. SOBRE LO QUE DEBE SER RESUELTO. Por las razones expuestas, este Tribunal rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor **Álvaro Enrique Dengo Solera**, en su condición de apoderado especial de la compañía **WALMART APOLLO, LLC**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las a las 14:24:46 horas del 26 de marzo del 2021.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones expuestas se declara **sin lugar** el recurso de apelación interpuesto por el señor Álvaro Enrique Dengo Solera, en su condición de apoderado especial de la empresa WALMART APOLLO, LLC, en contra de la resolución dictada por el de la Propiedad Intelectual, a las 14:24:46 horas del 26 de marzo de 2021, la

que en este acto **se confirma**. Sobre lo resuelto en este caso, se da por agotada la vía administrativa de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual y el artículo 29 del Reglamento Operativo de este Tribunal, Decreto Ejecutivo 35456-J. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFIQUESE**.

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

gmq/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES.

MARCA REGISTRADA O USADA POR TERCERO

TE: MARCA REGISTRADA O USADA POR TERCERO

TG: MARCAS INADMISIBLE POR DERECHOS DE TERCEROS

TNR: 00.41.36

MARCAS EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

T.E: MARCAS EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

TG: MARCAS INADMISIBLES POR DERECHO DE TERCEROS

TNR: 00.41.26